

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 5 de Diciembre de 1949

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Impresión. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Deposito de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, número 1.003, de cuyas obras es contratista D. Francisco de Dios Domínguez, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Juan del Río.

Aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Vanidodes a Combarros, núm. 1.005, de cuyas obras es contratista D. Francisco Delgado Blanco, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Juan del Río. 3863

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

La Jefatura de este Distrito Forestal pone en conocimiento de los interesados, que por error apareció en

el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de los corrientes, el aprovechamiento de cuarenta metros cúbicos de madera de haya y cuarenta estéreos de leña de copas en el monte núm. 572 del pueblo de Remolina, con una tasación mínima de 6.000 pesetas y máxima de 7.900 pesetas debiendo ser en realidad las tasaciones; mínima 3.200 pesetas y máxima de 4.200 pesetas.

La primera subasta con los precios corregidos y con todas las demás características, que se anunciaban en aquel BOLETIN: se celebrará cinco días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la segunda con una tasación mínima de un 20 por 100 menor, ocho días después de la primera.

León, 25 de Noviembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Victor María de Sola. 3784

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manel, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Chamorro y D. Lorenzo Sánchez, vecinos de Ponferrada y La Robla, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de

Septiembre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de 100 pertenencias, llamado «La Cibeles», sita en el término de Pola de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 358 de la carretera de Madrid a Gijón, desde dicho punto de partida y con dirección Sur, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Este, se medirán 1.700 metros, colocando la 2.ª; de ésta con dirección Norte, se medirán 500 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 2.000 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 500 metros, colocando la 5.ª estaca, y de ésta con dirección Este, se medirán 300 metros y se llega a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mínero.

El expediente tiene el núm. 11.343.
León, 28 de Noviembre de 1949.—
Luis Hernández Manet. 3849

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se recuerda una vez más a cuantas Autoridades intervienen en el pase de la Revista Anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las relaciones de cuantos individuos sujetos al servicio militar hayan pasado la revista del corriente año, para lo cual deberán observarse las normas siguientes:

1.ª Están obligados a pasar revista todos los reservistas útiles de los reemplazos de 1932 a 1946, ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los inútiles totales y los mutilados permanentes o absolutos.

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de 25 pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.ª Las relaciones de revistas serán formuladas por riguroso orden de reemplazos, del más antiguo al más moderno, a fin de facilitar la labor de esta Zona; en dichas relaciones se harán constar: nombres y apellidos bien legibles, categoría alcanzada en el Ejército, Regimiento o Centro donde últimamente prestó sus servicios, Ayuntamiento donde fijó la residencia al ser licenciado, residencia actual, expresando el Ayuntamiento, Cuerpo o Dependencia al que está afecto para Movilización, especialidad en la instrucción recibida, profesión actual, y por último, si tiene o no hoja de Movilización.

4.ª Los que pertenezcan a otras Zonas vendrán relacionados por separado, figurando los mismos datos que se detallan anteriormente; igualmente vendrán relacionados por separado los pertenecientes al Ejército del Aire, los de Marina, los Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E.

5.ª Las expresadas relaciones deberán tener entrada en esta Zona en la primera decena del próximo mes de Enero, bien entendido, que las recibidas después del día 15 del citado mes, se darán por no recibidas, dándose conocimiento a la Autoridad que corresponde del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

6.ª Pasado el plazo señalado todos los reservistas que omitieran la revista o revistas, satisfarán una multa en papel de pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Por la falta de una revista, 25 pesetas.

Por la falta de dos revistas, 75 pesetas.

Por la falta de tres revistas, 150 pesetas.

Por la falta de cuatro revistas, 250 pesetas.

Por la falta de cinco revistas, 375 pesetas.

Por la falta de seis revistas, 525 pesetas.

Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes, directores de empresas, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquiera persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad militar, aunque éstos lo sean de carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes, el documento acreditativo de haber pasado la revista, y caso contrario, serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

León, 22 de Noviembre de 1949.—
El Teniente Coronel Jefe accidental,
Manuel G. Regueral. 3728

Administración provincial

Ayuntamiento de Acebedo

Vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, con el haber o sueldo de quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás emolumentos inherentes al cargo.

Los aspirantes al cargo, que será entre la edad de 23 a 40 años, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las instancias, debidamente reintegradas y suscritas de puño y letra del aspirante, acompañando a la misma la partida de nacimiento, certificación de conducta y antecedentes penales. Siendo preferidos los Caballeros Mutilados de Guerra, excautivos y excombatientes, siempre que reúnan condiciones de aptitud para el desempeño del cargo.

Acebedo, 29 de Noviembre de 1949.—
El Alcalde, Eulogio Castaño.
3857 Núm. 881.—43,50 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Tramitado expediente de modificación de créditos, dentro del pre-

supuesto ordinario vigente, para hacer frente a gastos de carácter inaplazable, para los que no existe suficiente consignación, de acuerdo con el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público de dicho expediente, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villablino, 25 a de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Manuel Barrio Valcárcel. 3802

Junta Comarcal Judicial de Almanza

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 26 de los corrientes, el presupuesto especial ordinario, que ha de regir en el año de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Almanza, por el plazo de quince días, al objeto de poder formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas y que se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente

	Pesetas
Almanza	1.084,70
Canalejas	196,70
Cebanico	439,60
Cubillas de Rueda	585,20
La Vega de Almanza	342,30
Villamartín de Dón Sancho	211,05
Villaselán	445,90
Villaverde de Arcayos	264,60
Villazanzo de Valderaduey	768,05
Total	4.339,00

Almanza, a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, C. Mateos. 3845

Entidades menores

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario y ordenanzas para su exacción, para el año de 1950, se halla de manifiesto en esta Presidencia, por término de quince días, para que los vecinos de esta localidad puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Espinosa de la Ribera, 26 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Higinio Zapico. 3826

Junta vecinal de Armellada

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales se procederá a su aprobación.

Armellada, a 15 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Angel Pérez. 3677

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría particular de esta Junta, el reparto vecinal ordinario correspondiente al año 1949, para cubrir los gastos del presupuesto vecinal ordinario de dicho año, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas; pasado el mismo, no serán atendidas.

San Andrés del Rabanedo, a 23 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Lorenzo Fernández. 3780

Junta vecinal de San Martín de Torres

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1949, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y tres más; para oír reclamaciones.

San Martín de Torres, a 30 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Aureliano Fernández. 3871

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera Instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a petición de D. Emilio García Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, en representación y como Gerente de la Sociedad Regular Colectiva «Gutiérrez y Compañía», domiciliada en León, expediente de dominio para la inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo y hacer constar exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, de las fincas que se describen así:

1. Una casa, construida en un trozo de terreno que mide doce metros de fondos por seis de fachada, o sean setenta y dos metros cuadrados, confinando todo ello al Oriente, que es la derecha entrando, con terreno

de Florentina Fernández, después Ambrosio Gutiérrez, hoy de dicha Sociedad Gutiérrez y Compañía; Poniente o izquierda, de Simón Martínez, hoy de Francisco Villanueva Fernández; Mediodía o frente, con reguero que ha sido cobinado, constituyendo hoy la calle de su situación llamada de Federico Echevarría y antes se llamó Espolón o Caño de la Salud, y Norte o espalda, con fábrica de aserrar maderas. Consta de planta baja y un piso y tiene el número trece.

2. Otra casa, en el barrio de los Quiñones, llamada antes Espolón o caño de la Salud, hoy calle de Federico Echevarría, señalada con el número once. Mide seis metros de fachada por doce de fondo, o sean setenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con otra de Pablo Merina; por la izquierda entrando, otra de Policarpo Pombo; por la espalda, con fábrica de aserrar maderas de Gutiérrez y Compañía, y por el frente, con dicha calle.

3. Otra casa en término de la ciudad de León, en la calle de Federico Echevarría, número siete; ocupa una superficie de ciento diez y seis metros cuadrados; compuesta solamente de planta baja, linda: por el Este o derecha entrando, con otra propiedad de D. Julián Robles; por el Sur o frente, con dicha calle; por la izquierda entrando u Oeste, con casa de Don Joaquín Díez, y por la espalda o Norte, con la fábrica de aserrar maderas de la Sociedad Gutiérrez y Compañía.

4. Otra casa, sita en esta Ciudad, calle de Federico Echevarría, número nueve, linda: por el frente o Sur, con la calle de su situación; por el Norte, fondo o espalda, con casa de herederos de D. Angel Pombo; por el Este o derecha entrando, con finca de la Sociedad Gutiérrez y Compañía, y por el Oeste o izquierda entrando, con casa de herederos de D. Angel Pombo.

5. Otra casa, en término de la ciudad de León, en la calle de Federico Echevarría, señalada con el número veinticinco, cuenta de planta baja y piso principal. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: por el frente o Este, con dicha calle de Federico Echevarría, en una línea de cuatro metros y cincuenta y cinco centímetros; por el Norte o derecha entrando, con casa que fué de doña Valentina Muñoz; por la izquierda entrando o Sur, con casa de doña Delfina Torneros Barrio, y por la espalda, fondo y Oeste, con finca propiedad de la Sociedad Gutiérrez y Compañía.

Una finca destinada a fábrica de aserrar madera, en término de esta Ciudad, al Espolón o Caño de la Salud, sin número, se compone de un

local o edificio para talleres, tres almacenes y patios, todo ello bajo un cierre de pared que ocupa de extensión superficial de tres mil ciento ochenta y seis metros cuadrados que corresponden 230 metros cuadrados al local de talleres en que se halla la sierra; doscientos noventa y cuatro metros cuadrados a un almacén; otros ciento cuarenta metros cuadrados, a otro almacén, y los dos mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados restantes, al terreno destinado a patios y al solar de las paredes que cierran la finca; linda toda ella: por un frente y entrada principal, que es el Norte, con la carretera de Asturias; por la derecha entrando Poniente, con casa y huerta de don Juan Cordero; por la izquierda u Oriente, con casa y patio de Angel López, y por la espalda o Mediodía, en parte hacia el Este, con casas de Bonifacio Flórez, José Prieto, Alejandro Ramos y Saturnino Barrial, y en parte, hacia el Oeste, con casas de Florentina Fernández, Paulo Marina y Simón Martínez, mediando entre las casas de estos tres y los otros cuatro, un espacio de terreno de un metro y ochenta centímetros de ancho que es necesario a la fábrica y está destinado a servidumbre de entrada y salida de la misma fábrica por la calle de Quiñones.

Las tres casas primeramente descritas han sido derribadas, quedando en la actualidad solamente solares, los cuales están colindantes con la última finca descrita.

Las seis fincas que se han descrito anteriormente, por ser colindantes entre sí y haberse rectificado la superficie de la última descrita, que resultó tener más cabida, forman por agrupación una sola, que para los efectos de que sea inscrita en dominio como finca nueva, a su nombre, o sea al de la Sociedad «Gutiérrez y Compañía», se describe a continuación en la forma siguiente:

Finca urbana, destinada en su totalidad a Fábrica de Aserrar Maderas, en término de la Ciudad de León, situada en la Avenida de Don Alvaro López Núñez y carretera de Asturias y calle de Federico Echevarría, sitios denominados Espolón y Caño de la Salud. Ocupa toda la finca una superficie de cuatro mil metros cuadrados. Linda: por el frente Norte, con la Avenida de Don Alvaro López Núñez y carretera de Asturias, en una línea de sesenta y seis metros, y con finca de herederos de D. Dionisio Carro; por la derecha entrando u Oeste, con casa hoy huerta de D.^a Serafina Sierra; casa de D. Antonio Campelo y casa de herederos de D. Dionisio Carro; por la izquierda entrando o Este, con casa de D. Agustín Álvarez, y con patio de la casa de herederos de D. Isidro Fernández, y por el Sur, espalda o fondo, con calle de Federico Eche-

varría y casas de D. Balbino Díez, de D. Juan del Río y de D.^a Delfina Torneros Barrio. Dentro del perímetro de esta finca, que está toda ella cerrada con paredes, existen varias edificaciones destinadas a talleres-aserradores, salas de máquinas, almacenes, oficinas, viviendas de guardas y otras dependencias.

En dicho expediente he acordado por providencia de esta fecha citar como así se verifica mediante el presente a D. Francisco Villanueva Fernández, D. Salvador y D. Froilán Láiz Canseco, D.^a Adela, D. Restituto, D. Ricardo, D.^a Isabel y D. Lorenzo Florencio Martínez de Juan, don Enrique, D. Jesús, D. Anacleto, doña Segunda, D.^a Amparo, D. Francisco y D.^a Marcelina Marcos Flórez, don Arsenio Bernacla Arevi, D. Santiago y D. Matías Gutiérrez Morán y don Carlos López Fanjul, como personas de quienes proceden los bienes de que se trata o a sus causahabientes y a D. Policarpo Pombo y herederos de D. Eduardo Marcos Prado, a cuyo favor figuran catastradas dos de las fincas descritas o a sus causahabientes, y también a los titulares de los predios colindantes y portero de uno de los inquilinos, a todos por desconocerse sus respectivos domicilios.

Igualmente se convoca por medio de este edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a en derecho convenga.

Las fincas antes descritas se valoran en cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago Iglesias, —El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3833 Núm. 880.—340,50 ptas.

Requisitorias

Ezcurra San José (Santos), de 33 años, soltero, hijo de Santos y Fidelia, natural de Sestao y domiciliado últimamente en Bilbao, Ronda, 8 comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en causa numero 362 de 1949, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 22 de Noviembre de 1949.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3730

López Ferrer, Manuel, de 17 años, natural de Proaza (Oviedo), hijo de Lucio y Leovigilda, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, y un tal Manolo (a) «Asturiano», cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de ser indagados en sumario núm. 166 de 1949, por robo, y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Astorga, 28 de Noviembre de 1949.—El Secretario judicial, (ilegible). 3827

ANUNCIO PARTICULAR

Notaria de D. Enrique Criado Crespo, de Bembibre (León)

A requerimiento de D. Amado Cuellas Corral, mayor de edad, casado con D.^a María del Amparo Pestaña González, industrial, con vecindad en Posada del Río, Ayuntamiento de Congosto, en esta provincia de León, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Bembibre (León). D. Enrique Criado Crespo, con fecha 18 de Noviembre de 1949, para justificar el aprovechamiento de ochocientos setenta litros de agua por segundo diariamente, que viene utilizando el requirente, derivados del Río Sil, en el lugar denominado Huertas del Teso, del término municipal de Posada del Río, Ayuntamiento de Congosto, en esta provincia de León, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, lo hagan dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de esta notificación, compareciendo ante dicho Notario a fin de exponer y justificar los mismos si se consideraran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla Cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre (León), 20 de Noviembre de 1949.—(Ilegible).

3758 Núm. 878.—54,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —